



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200024700

Clase de Proceso: *Aprehensión y entrega*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandada: *Diana Mariela Mora.*

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, que la parte pasiva guardó silencio frente al requerimiento realizado por el despacho y que no se ha obtenido respuesta del centro de conciliación, el despacho advirtiendo que al interior del proceso se encuentra cumplido el objeto del proceso, esto es, la aprehensión del vehículo de placa IVZ-113 respecto del cual se encuentran las garantías a favor del acreedor demandante, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placa **IVZ-113**. Líbrese oficio.
- 2. OFICIAR** al representante legal de la Comercializadora y Distribuidora La Octava, para que se sirva hacer entrega del vehículo de placa **IVZ-113** a la parte demandante Banco Finandina S.A. y/o a quien ésta designe.
- 3.-** Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor.
- 4.** Se requiere a la parte actora para que una vez tenga la posesión del referido vehículo lo informe al despacho para terminar el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a330cd8fd2a20c2de6ae89e194e26ee795f9833a418f2e0f735a278890c9c235

Documento generado en 27/08/2021 11:15:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>